



Río Gallegos, 12 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.184/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena ROJAS, mediante la cual solicita Licencia por Actividades Deportivas durante el día 14 de diciembre de 2018, en virtud de que participará de la "Copa Ciudad" con el Club Universitario, en representación de la Asociación Sur Santa Cruz de Voley, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, en el marco de las actividades previstas para el Aniversario 133º de Río Gallegos;

QUE a fs. 16 y 17 obras notas de invitación al mencionado torneo;

QUE por Nota N° 1233/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en el Artículo 97º - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, que dice textualmente "... las licencias por actividades deportivas no rentadas serán reconocidas hasta QUINCE (15) días por año calendario. Se otorgará en los casos que el agente asista en representación oficial, nacional, provincial, municipal, universitaria o gremial;

QUE asimismo informa que en caso de otorgarle la licencia solicitada le quedarán pendientes SIETE (7) días de dicha licencia;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por actividades deportivas no rentadas, a la agente Paula Lorena ROJAS (C.U.I.L. N° 24-26094536-6) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, durante el día 14 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Paula Lorena ROJAS le quedarán pendientes SIETE (7) días de la licencia concedida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber participado del evento deportivo mencionado.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la constancia mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Bajas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-



Atq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG